



ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 79

Carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso

En la septuagésima novena sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 20 de enero de 2004, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Odontología y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso, por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 79 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

- 1. Que la carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras de Odontología administrado por la Comisión.
- 2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Odontología, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el Acuerdo N° 223, de 21 de enero de 2003, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Odontología.





- 3. Que con fecha 01 de octubre de 2003, la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Odontología de dicha Universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
- 4. Que con fecha 24, 25 y 26 de noviembre de 2003, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
- 5. Que con fecha 07 de enero de 2004, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Odontología de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
- 6. Que dicho informe fue enviado al señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso para su conocimiento.
- 7. Que por carta del 16 de enero de 2004, la carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
- 8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 79 de fecha 20 de enero de 2004.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio de la Comisión, y considerando la totalidad de los antecedentes recogidos en los procesos de evaluación de la carrera de





Odontología de la Universidad de Valparaíso, ésta cuenta con diversas fortalezas, entre las que se destacan:

- El compromiso de todos los estamentos de la Facultad con su Unidad.
- La buena inserción en el medio, con la comunidad y los servicios odontológicos. El prestigio logrado en la docencia y en la atención clínica de pacientes.
- Una renovada infraestructura con un entorno grato y la buena proporcionalidad entre ésta y los usuarios.
- Un cuerpo académico de reconocido nivel y oportunidades de perfeccionamiento a través de los programas de Magíster, especialidad y de perfeccionamiento.
- Se considera que los objetivos de la carrera marcan claramente un propósito sintetizado en la intención de producir un profesional de excelencia y paralelamente un servicio clínico adecuado para las necesidades de la comunidad.
- 10. Que, a juicio de la Comisión, es recomendable que la carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso preste atención a los siguientes aspectos:
 - La necesidad de explicitar la Misión de la Facultad de Odontología.
 - Obsolescencia del equipamiento clínico. Si bien, en las unidades dentales el equipamiento aún se mantiene operando eficientemente, existen algunos instrumentos, cuya vida útil está vencida.
 - La falta de acciones preventivas que intenten remediar el impacto que pueda tener en la carrera, la presencia de otras carreras de Odontología en la región.
 - La falta de una evaluación sistemática del proceso docente. Si bien existen procedimientos de evaluación de la docencia, éstos no están institucionalizados, no se aplican en forma regular y con normativas comunes.





- Una vinculación escasa entre las orientaciones de las asignaturas de servicio y los requerimientos de la especialidad. Llamó la atención que en el proceso autoevaluativo desarrollado por la Escuela no haya participado la Facultad de Ciencias, cuando es la responsable de impartir un porcentaje importante de las materias básicas.
- 11. El Comité responsable del proceso de autoevaluación, asumió las tareas de forma seria, sistemática y objetiva. Esto permitió que la comunidad educativa de a poco se involucrara en distintas etapas del proceso. Por su parte, el informe de autoevaluación es considerado como una herramienta valiosa, está muy bien estructurado y presenta la información necesaria para realizar las modificaciones adecuadas para mejorar la calidad de la enseñanza de pregrado. Es un informe claro, preciso, analítico y crítico, que indica fortalezas y debilidades, y que puede ser utilizado como un instrumento orientador del trabajo de los responsables de la gestión de la carrera.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

- 12. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- 13. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso, impartida en la ciudad de Valparaíso en jornada diurna, por un plazo de cinco años, que culmina el 20 de enero de 2009.
- 14. Que, en el plazo señalado, la Carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación





correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

IVÁN LAVADOS MONTES PRESIDENTE COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

MARÍA JOSÉ LEMAITRE SECRETARIA TÉCNICA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO